

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.905 – 10.906 – 10.907 – 10.909
DECRETOS
Año 2026 N°s. 1.566 – 1.567 – 1.568 – 1.569

Octubre
rosa

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 06 de Octubre de 2026	Edición de páginas 16 - N° 12.393		

**LEYES****LEY N° 10.905**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir de su vencimiento y hasta el día 24 de septiembre del año 2027 la vigencia de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias - Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.567

La Rioja, 02 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00268-7-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.905 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.905 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.906

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifíquese el segundo párrafo del Artículo 25° del Decreto Ley N° 3.870/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25°.- (...) La estabilidad sólo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber alcanzado la edad y años de servicios establecidos por la Ley Nacional N° 24.241, sus modificatorias y concordantes, aplicables para la jubilación ordinaria del personal dependiente.

Los agentes que cumplan con los requisitos del Artículo 19° de la Ley Nacional N° 24.241 serán intimados por el término de diez (10) días corridos, perentorios e improrrogables por el área competente de la Administración Pública a iniciar los respectivos trámites jubilatorios. El área referida deberá poner a disposición del agente su certificación de servicios y toda otra documentación necesaria para el trámite previsional.

Vencido el plazo dispuesto en el párrafo precedente, al agente que no acredite el inicio del trámite jubilatorio ante el Organismo Previsional Provincial se le suspenderá el pago del emolumento previsto por el Decreto de la Función Ejecutiva N° 880/07, sus complementarias y/o modificatorias, el que le será reintegrado previa acreditación del mismo.

El personal notificado continuará prestando servicios por un plazo de tres (3) meses o hasta que se acuerde el beneficio previsional, a cuyo término será dado de baja.

Acaecidos los tres (3) meses desde la intimación sin que el agente certifique el inicio del trámite jubilatorio será dado de baja, salvo que acreditare que la demora no le es imputable, en cuyo caso se otorgará una prórroga a los mismos fines y con las mismas consecuencias”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.569

La Rioja, 02 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00276-5-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.906 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.906 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

**LEY N° 10.907****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****Aporte Extraordinario aplicable a Sujetos de Mayor
Capacidad Contributiva**

Artículo 1°.- Establézcase con carácter de emergencia, obligatorio y temporal, un aporte extraordinario -en adelante Aporte-, cuyos sujetos están determinados en la presente ley.

Artículo 2°.- Se encuentran alcanzadas por el Aporte las personas humanas o jurídicas inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos ingresos sean atribuibles a la jurisdicción de la Provincia por el régimen local o de convenio multilateral -incluidos los ingresos que correspondan a actividades exentas y/o no gravadas- y que en sus bases imponibles declaradas en cada anticipo mensual estipulado en el Artículo 4° sean iguales o superiores a Pesos Dos Mil Millones (\$ 2.000.000.000).

Artículo 3°.- Para las personas aportantes alcanzadas por el Artículo 2° se aplicará un aporte del Veinticinco por Ciento (25%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado sin deducciones.

Artículo 4°.- El aporte extraordinario se pagará sobre los anticipos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026.

Artículo 5°.- Lo recaudado en concepto de este Aporte Extraordinario será asignado específicamente al Fondo Solidario de Gestión Alimentaria -FO.S.G.A.- y destinado al Programa Alimentario Riojano -P.A.R.- previstos en la Ley N° 10.714.

Artículo 6°.- A los fines de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones de los Títulos II y III de la Ley N° 10.714.

Disposiciones Generales

Artículo 7°.- La aplicación, percepción y fiscalización del Aporte creado por el Artículo 1° estará a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales, resultando de aplicación supletoria las disposiciones del Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Asimismo, facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar las normas complementarias para la determinación de plazos, vencimientos, formas de ingreso y demás aspectos vinculados a la recaudación del aporte extraordinario.

Artículo 8°.- El pago fuera de término devengará a favor del Fisco el interés diario previsto en el Artículo 39° del Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias - Cero coma Diez por Ciento (0,10%), según Resolución M.H. y F.P. N° 2358/22.

Artículo 9°.- La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.566

La Rioja, 02 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00275-4-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.907 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.907 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.909**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto promover la Bioconstrucción en los procesos de construcción o edificación que se realicen en la Provincia, a fin de impulsar la sustentabilidad ambiental, la eficiencia energética, el desarrollo local, la reducción del déficit habitacional y la preservación del patrimonio cultural.

Artículo 2°.- Créase, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Programa Provincial de Fomento a la Bioconstrucción, destinado a implementar



y desarrollar políticas públicas, acciones e instrumentos que permitan alcanzar el objeto previsto en la presente Ley.

Artículo 3º.- Entiéndase por Bioconstrucción, a los fines de la presente ley, al conjunto de técnicas y prácticas de construcción o edificación basadas en la utilización de materiales naturales y sostenibles y en la aplicación de criterios de diseño que prioricen el respeto por el ambiente y la eficiencia energética, procurando el uso de recursos locales, la reducción de la huella de carbono y la integración armónica de las edificaciones con su entorno natural, con observancia de las condiciones de seguridad, habitabilidad y cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Unidad de Enlace y Asesoramiento para el Ordenamiento y Desarrollo Local o el organismo que en el futuro la reemplace, la que tendrá las siguientes facultades:

a) Proyectar políticas públicas sostenidas en el tiempo que prevean acciones tendientes a la valoración, el reconocimiento, y la difusión de técnicas y recursos de bioconstrucción.

b) Desarrollar iniciativas conjuntas con organismos académicos y de investigación tendientes a fomentar el estudio y propagación del conocimiento en materia de bioconstrucción.

c) Propiciar espacios de formación e intercambio de saberes entre referentes locales y organismos públicos o privados vinculados al desarrollo, restauración y mantenimiento de bioconstrucciones patrimoniales.

d) Incentivar el empleo de materiales de origen local compatibles con estas tecnologías.

e) Interactuar con los municipios de la Provincia que adhieran a la presente Ley, mediante la instrumentación de los correspondientes convenios de colaboración, asistiéndoles técnicamente en la proyección y aprobación en el ámbito de sus competencias, de normas de promoción, de fomento y de regulación de aplicación de técnicas de bioconstrucción.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias que le corresponden a la Autoridad de Aplicación, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 6º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.568

La Rioja, 02 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00274-3-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.909 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 10.909 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

VARIOS

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-206.5/26, caratulados “Secretaría de Tierras s/Informe de Relevamiento del Inmueble, situado en Sección G, Manzana 404, ubicado al costado Norte de un río, Área Oeste, Capital” se ha dictado con fecha 09 de septiembre de 2026, la Resolución MA y E N° 0193/26, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 09 de setiembre de 2026. Visto: y Considerando: El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1º.- De conformidad a las expresas previsiones del Artículo 6º y concordantes de la Ley N° 9.356, Artículo 154º y concordantes del Decreto-Ley N° 4.295/83 Código de Aguas, y Art. 235 y concordantes del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Fíjase la Línea de Ribera del arroyo que pasa por la alcantarilla existente en la calle Cabo Primero Rodríguez y por el Sur del terreno que ocupa el señor Juan Fabián Ledo, en la zona Oeste de la ciudad capital, Sección G, Manzana 404, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 5,20 m³/seg., de conformidad de Planimetría de fs. 8, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de margen izquierda: con los siguientes vértices: 105, 109, 8’, 110, 119, 120 y 129 y la línea de ribera de margen derecha con los siguientes vértices: 104, 107, 9’, 114, 115, 124 y 125; y con arreglo a las coordenadas Gauss-Kruger:



Punto	Coordenadas Gauss-Kruger		Coordenadas locales		Observaciones
	X	Y	x'	y'	
1	3415228.17	6746720.64	178.17	120.64	Coordenadas de la Mensura
2	3415227.27	6746725.36	177.27	125.36	
3	3415226.18	6746730.87	176.18	130.87	
4	3415225.92	6746730.77	175.92	130.77	
5	3415224.87	6746736.10	174.87	136.10	
6	3415213.32	6746734.05	163.32	134.85	
7	3415207.33	6746732.22	157.33	132.22	
8	3415196.41	6746729.39	146.41	129.39	
9	3415197.84	6746721.69	147.84	121.68	
105	3415132.99	6746726.52	82.99	125.52	Coordenadas de la Línea de Ribera de Margen Izquierda
109	3415160.06	6746726.85	110.06	126.85	
8'	3415197.46	6746723.54	147.46	123.54	
110	3415227.86	6746720.44	177.86	120.44	
119	3415248.23	6746720.74	198.23	120.74	
120	3415263.31	6746730.53	213.31	130.53	Coordenadas de la Línea de Ribera de Margen Derecha
129	3415344.94	6746783.38	294.94	183.38	
104	3415136.24	6746720.69	86.24	120.69	
107	3415161.97	6746720.91	111.97	120.91	
9'	3415198.58	6746717.70	148.58	117.70	
114	3415226.94	6746715.01	176.94	115.01	Dirección calle Cabo Primero Rodríguez
115	3415250.21	6746714.22	200.21	114.22	
124	3415267.67	6746722.80	217.67	122.80	
125	3415347.42	6746775.10	297.42	175.10	
237	3415161.57	6746719.73	111.57	119.73	
238	3415155.41	6746726.63	105.41	126.63	

Artículo 2º.- Asimismo y de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de Obras y Proyectos a fs. 9/10, se deja constancia que "... conforme a la nota de solicitud obrante a fs. 5 y 6 del presente expediente, mediante la cual se requirió al Municipio de la Capital antecedentes de la obra de canalización que atraviesa los barrios 10 de Junio y San Vicente, de la que a la fecha no se ha recibido respuesta. ... en consecuencia, se actuó con el presente informe técnico, quedando a resguardo de una eventual intervención municipal o de la incorporación de datos que pudieran surgir de estudios previos." Artículo 3º.- Hácese Constar especialmente lo manifestado en el apartado D) del informe de fs. 7: *"Es de destacar que la línea de ribera de margen izquierda ocupa una pequeña fracción, de forma triangular de 1,86 m de base, tal como se indica en el Plano N° 1, de 26,02 m² de superficie, que es el 7,31 % de la superficie total del terreno, de 356,03 m², calculado y detallado en la mensura que corre a fs 3."* Artículo 3º.- Hácese Constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 14, de Obras y Proyectos a fs. 7 y 9/10, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 4º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 42.95/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356.

Artículo 5º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0193/26. Firmado Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía." En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0193/26 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 14 de septiembre de 2026. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro Agua y Energía
Provincia de La Rioja

S/c. - 29/09 al 06/10/2026

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.
- Evolución del rubro Inmuebles.
- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- Tratamiento de los resultados.
- Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del



Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (I) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración, Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

Carlos Roberto Pierrini
Presidente

N° 34312 - \$ 103.200,00 - 02 y 06/10/2026

REMATES JUDICIALES

Edicto de Remate Judicial

Por orden del Sr- Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 5 Secretaria Única Dr. Pablo Sebastián Díaz, secretario a cargo Dr. Luis Alberto Pereyra; se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 10501232000004195 - Letra C - Año 2023, caratulados: "Ceballos Valeria María c/Plaza Motos - Juicio por Cobro de Multas del Derecho Laboral (LCL 132 BIS)", la Martillera Ana Carolina Benítez, MP. N° 171, designada en autos, venda en pública subasta, dinero de contado, en efectivo y sin base, al postor, el día treinta de octubre de dos mil veintiséis a horas once (11:00), en los estrados de este Juzgado del Trabajo Conciliación N° 5 sito en calle 9 de Julio 237 B° Centro, ciudad de La Rioja: 1)- Una motocicleta 0 km, marca Keller, modelo: Stratus 150 c.c., color gris, chasis N° 8E72A5B12P0001069, motor N° KN162FMJ0001370; 2)- Una motocicleta 0 Km, marca Keller, modelo: Stratus 150 c.c., color rojo, Chasis N° 8E72A5B14P0001185, motor N° KN162FMJN0000916. Ambos vehículos cuentan con batería de gel, manual de usuario, pedalines y pata de arranque, accesorios completos con dos juegos de

llaves por unidad, kit de herramientas, tornillos y dos espejos negros. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión de la martillera, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. El adquirente en subasta de el/los motovehículo/s quedará a cargo de la inscripción inicial ante el registro de la propiedad de motovehículos, la que deberá efectuarse y acreditarse en el expediente previo a autorizarse la entrega de los bienes registrables por este juzgado, bajo responsabilidad y apercibimiento de ley por parte de la martillera. Informes Tél.: 3804227313. Las motocicletas serán exhibidas a los interesados en calle Las Rosas 61 B° Faldeo Sur, en el horario de 9 a 12. Quienes además podrán verificar las constancias pertinentes del expediente en el horario de 7 a 13 en este juzgado. Publíquese edictos, por tres días, en el Boletín Oficial de esta provincia y diario El Independiente, conforme a lo dispuesto por el Art. 298 y 299 del C.P.C.

Dr. Luis Alberto Pereyra
Secretario

N° 34298 - \$ 41.688,00 - 29/09 al 06/10/2026

* * *

Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "Única" Sala "4" Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro - Jueza, Sr. Pablo Oscar González - Secretario a/c, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: La Esperanza S.R.L. c/Astrada, María Eugenia s/Juicio Ejecutivo. Expte. N° 10201230000037018 - Letra "L" - Año 2023, que el Martillero Público José Pablo Pesce, MP 149 rematará el día 02 de noviembre de 2026 a horas 12:00 en la sala de audiencia de esta cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Lote de terreno ubicado sobre acera Suroeste de Av. San Francisco, B° Cochangasta, Nomenclatura Catastral C: I - S: E - M: 115 - P: 47; Matrícula Registral C-37006. Mide: NE: 8,08; SE: formado por seis segmentos que recorren de N, A so, 7,41 m, 1,57 m, 4,34 m, 23,17, 9,96, 57,88; SO: 9,80 m; NO: 10'2,94; Sup. Tot.: 816,45 m²", linda: NE: Av. San Francisco, SE: c/terrenos de Tránsito, Villafañe de Agiro, SO: c/margen del Río Seco, NO: lote "48". Base de Venta: Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veinticinco con 17/00 (\$ 61.422.425,17) equivalente al 80% de la valuación fiscal. Art. 301 y 305 del C.P.C. Descripción del Inmueble: el mismo se ubica justo en frente del ex Súper Oscar y a dos lotes de Ecogas, es un terreno delimitado con acceso vehicular, posee una construcción en ladrillo block y techo de chapa, con



baño y patio, contra piso, actualmente funciona un gimnasio, el estado es muy bueno. El mismo se encuentra alquilado. Gravámenes: Consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, dicha seña puede ser en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 5% en efectivo o cuenta bancaria del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría Actuarial o Martillero Público José Pablo Pesce, Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 23 de setiembre de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario

N° 34306 - \$ 53.847,00 - 02 al 09/10/2026

* * *

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el jueves 22 de octubre de 2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 19, martes 20, miércoles 21 de octubre de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Nairebis S.R.L. / Ford Cronos Like 1.3 LSEBZ / Dominio AG788PN / Año 2024 / Base \$ 12.950.604,80 / Nairebis S.R.L. / Ford Cronos Like 1.3 LSEBZ / Dominio AG843AT / Año 2024 / Base \$ 12.950.604,80 / Nairebis S.R.L. / Chevrolet Onix Joy Black / Dominio AG843BQ / Año 2024 / Base \$ 13.849.584 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base

al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de setiembre de 2026.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio Gerente.

Leandro Ariel Agusti
Agusti S.R.L.
Socio Gerente

N° 34323 - \$ 24.318,00 - 06/10/2026



EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30102260000045787 - Año “2026”, caratulados: “Pereyra, Alejandro Jesús s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en calle Laprida de B° Rosedal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 275,22, Nomenclatura Catastral 12-I-B-14-42, Disposición Catastral N° 029038, colinda al Nor-Oeste: con calle Laprida; al Nor-Este: con propiedad de Carla Flegenal; al Sur-Este: con propiedad de Gisele Judith Nieto y al Sur-Oeste: con propiedad de Mirtha Ángela González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del Inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 34274 - \$ 31.845,00 - 25/09 al 09/10/2026 – Chamental

* * *

La Dra. María Fernanda Alcázar, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 0010409260000045919, caratulados: “Quiroga, Ofelia Josefa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, la Sra. Ofelia Josefa Quiroga, D.N.I. N° 6.423.767, ha promovido juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 620, barrio Evita, ciudad de La Rioja, departamento Capital, identificado según plano de mensura para información posesoria con Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Circunscripción I, Sección D, Manzana 7/1, Parcela 58, con una superficie de 233, 96 m² ; plano aprobado mediante Disposición N° 026882 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 28/10/2025. El inmueble se encuentra denunciado como inscripto a nombre de Petrona Pedraza de Quiroga, D.N.I. F N° 7.898.160, y registra como antecedente Dominio D° 1445 - F° 3643 - Año 1976. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Petrona Pedraza de Quiroga, a quienes resulten titulares conforme los registros públicos y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que el proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín”, al que deberán comparecer en legal forma a través de <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar>. Publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P. C.

Secretaría, La Rioja, 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 34291 - \$ 52.110,00 - 25/09 al 09/10/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de Primera Circunscripción Judicial, Dra. Alcazar, María Fernanda, Secretaría “Única a cargo de la Dra. Páez Oliva, Vanina Alejandra, cita y emplaza por cinco (5) veces a publicar por edicto de ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a estar a derecho y a comparecer dentro del término de treinta días (30) computados a partir de la publicación a los herederos, legatarios, acreedores, legatarios y a todos que se consideren con derecho en la herencia del extinto Fernández, Ramón Julio D.N.I. 12.332.081, y comparecer a los autos expediente N° 0010409260000045966 - Letra F - Año 2026, caratulados: “Fernández, Ramón Julio / Juicio Sucesorio”, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 1 de julio de 2026. Hágase saber a los citados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín” al que deberán comparecer en legal forma y a través del siguiente link: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ da Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial)” a los fines de la correcta notificación de la presente causa.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 34292 - \$ 37.635,00 - 29/09 al 13/10/2026 - Capital

* * *

La señora Juez de la Sala 9 Unipersonal en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaría a cargo del Secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10401180000016236 - Letra “A” - Año 2018, caratulados: “Agüero Ramón Isidro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle pública en el paraje Cristo de Abraham, en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 260 - Parc. 81. Con una superficie total de 3.231,48 m². Medidas y linderos: Norte: mide 67,64 m y linda con calle pública; Este: mide 52,08 m y linda con calle pública; Sur: mide 71,27 m y linda con río; Oeste: mide 42,97 m y linda con río y Cano. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 34296 - \$ 37.635,00 - 29/09 al 13/10/2026 - Capital



La señora Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “B”, a cargo del autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Adriana Beatriz Ormeño ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 20202240000041138 - Letra “O” - Año 2024, caratulados: “Ormeño, Adriana Beatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, Centro, sobre calle El Maestro, que tiene una superficie de 610,09 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 07, Circ. I, Secc. A, Manzana 43, Parcela 63 (ex parcela G, parte), según Plano de Mensura para Información Posesoria aprobado provisoriamente por Disposición N° 027493 de fecha 02/08/2024. Sus linderos son: por el Norte con calle de su ubicación “El Maestro” y el Sr. Jorge Amatte; por el Este: con el Sr. Jorge Amatte, con propiedad del Sr. Humberto Cirrincione, con propiedad de Fabián Bóveda, con propiedad de Marta Nelly Soteras; por el Sur: con propiedad de la sucesión de José Zárate; y por el Oeste con propiedad de Jorge Miguel Montivero, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 14 de agosto de 2026.

Cecilia Rita Seárez

Jefe de Despacho

N° 34302 - \$ 29.529,00 - 29/09 al 06/10/2026 – Chilecito

* * *

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría “A”, Sala 7, a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo, hace saber que el Sr. Elio Ramón Díaz Moreno, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10401240000040392 - “D” - Año 2024, caratulados: “Díaz Moreno, Elio Ramón / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, sobre el inmueble ubicado en el barrio “Agrupación Gaucha” de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1 - Circ.: I - Sección: H - Manzana: 953 - Parcela: 96, individualizada según plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 27.269 de fecha 07/05/2024, inscripto a nombre del Sr. Elio Ramón Díaz Moreno; que consta de una superficie total de 7.413,95 m2, y que linda al Norte: con un arroyo de extremo Norte, uniendo con el punto Este; al Sur: colinda con calle pública s/n, B° Agrupación Gaucha; al Oeste: colinda con el inmueble de propiedad de la Sra. Sonia del Carmen

Agüero. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 18 de septiembre de 2026.

Luis Alberto Córdoba

Prosecretario

N° 34303 - \$ 49.215,00 - 02 al 16/10/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “B”, a cargo de la actuaria, Dra. Gisela Vicentini saber que en los autos Expte. N° 20101260000046134; Letra “P”; Año 2026, caratulados: “Páez, María Tomasa / Sucesión Ab Intestato”, para la citación de herederos, acreedores, y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí. Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria). Chilecito, Prov. de La Rioja, 27 de julio de 2026.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 34314 - \$ 17.370,00 - 02 al 09/10/2026 – Chilecito

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en los autos Expte. N° 30101250000044941 - Letra “R” - Año “2025”, caratulados: “Romero, Patricia del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles objeto de la presente acción están ubicados en el departamento Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, según plano de mensura confeccionado por Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 028668, de fecha 08/08/2025. El inmueble ubicado en paraje “Las Cuestas” tiene una superficie es de 31 ha 9.707,01 m2. Sus linderos son: al Suroeste, Noroeste, Noreste y Este: campo presuntamente fiscal; Sureste:



María Inés Díaz. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-013-217-723. Otro inmueble ubicado en barrio Las Chacras, ciudad de Olta: superficie es de 7 ha 4.339,82 m². Sus linderos son: al Noroeste: camino vecinal; Norte y Este: Lomas del Cristo de Los Llanos, Sureste: Río Colorado, Suroeste: Enriqueta Romero y Ruta Nacional 79. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-014-609-743. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de septiembre de 2026.

Carlos Agüero
Secretario a/c

Dr. Pablo Ricardo
Magaquían
Juez de Cámara

N° 34315 - \$ 46.320,00 - 02 al 16/10/2026 – Chamental

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría Única, a cargo del Sr. Pablo Oscar González, en autos Expte. N° 10201240000039244 - Letra "B"- Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Nicasio Amadeo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el paraje El Estanquito sobre ruta N° 6 de la ciudad de La Rioja, Mat. Cat.: Dpto.: 01; 4-01-50-032-692-110, departamento Capital, provincia de La Rioja, con Plano de Mensura Aprobado por Disposición de la D.G.C. N° 027142 de fecha 25 de febrero de 2024, cuyas medidas son: por el costado Sureste, una línea recta que partiendo del vértice 1 mide 4.665,06 m hasta llegar al vértice 2 en un ángulo de 151°58'26". Desde el punto 2 con dirección hacia el Sur y formando un ángulo de 130°31'51", en línea recta hasta el punto 3 mide 723,44 m. Desde el punto 3, con dirección al Oeste, formando un ángulo de 90°14'46", en línea recta al punto 4 mide 10.133,07 m. Desde el punto 4, formando un ángulo de 89°35'38", en dirección hacia el Norte, hasta llegar al punto 5, en línea recta mide 2.680,16 m. Desde el punto 5, formando un ángulo de 101°37'27", en dirección hacia el Noreste, hasta el punto 6 mide 2.929,18 m. Desde el punto 6, formando un ángulo de 179°59'38", en dirección Noreste, hasta llegar al punto 7, mide 2.414,30 m. Desde el punto 7, formando un ángulo de 162°24'28", hasta el punto 8

mide 108,59 m. Desde el punto 8, formando un ángulo de 266°4'37", hasta el punto 9, en dirección Norte, mide 45,35 m. Desde el punto 9, formando un ángulo de 165°59'11", en dirección Noreste, mide en línea recta 292,60 m. Finalmente, desde el punto 10 y formando un ángulo de 101°30'36" se une con el punto 1, con dirección al Sureste con una línea recta que mide 1.135,00 m; cerrando de esta manera una figura geométrica irregular, correspondiente al inmueble conocido como Puesto Santa Lucía. A esta superficie descripta se le suma el puesto denominado La Ñatita, que se describe de la siguiente manera. Desde el punto 11, con un ángulo de 89°36'0", en línea recta con dirección hacia el Suroeste, hasta el punto 12 mide 58,20 m. Desde el punto 12, formando un ángulo de 90°58'1", hasta el punto 13, en línea recta hacia el Noroeste mide 47,14 m. Desde el punto 13, formando un ángulo de 88°59'46", hasta el punto 14 en línea recta hacia el Noreste mide 58,73 m. Desde el punto 14, cerrando la figura geométrica, formando un ángulo de 90°26'13", hasta el punto 11 en línea recta hacia el Sureste, mide 46,97 m. Encuadrando una superficie total de dos mil novecientos noventa y cuatro hectáreas (2.994 ha), dos mil veinticinco metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (2.025,14 m²). Según plano de mensura referenciado, son sus linderos: al Norte con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-196-942 (Expte. 2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-471-374 (Expte. 2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-122-626 Barrionuevo Nicasio I. y Otros. Hoy familia Mastromatey y familia Ramírez. Al Este con Ruta Prov. N° 6 y camino público. Al Sur con inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-907-268 Disp. N° 645 - Justo D. Mercado Luna, hoy Juan Vicente Flores. Hacia el Oeste, con camino público e inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-450-567 - Disp. N° 22873 - Elvira Venancia García. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, a comparecer por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación realizada en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad.

La Rioja, 20 de agosto de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c

N° 34316 - \$ 136.065,00 - 06 al 20/10/2026 - Capital



Señora Juez de Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad capital de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Orquera, Walda Ambrocía, D.N.I. N° F7.895.918, a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, en los autos Expte. 110101230000036400 - Letra “O” - Año 2023, caratulados: “Orquera, Walda Ambrocía / Sucesión Testamentaria”, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 2026.

Sr. Ariel Dávila
Secretario

N° 34317 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 213/26 de fecha 22 de setiembre de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0283-6-26, Medical Tek S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de julio de 2026 de la firma Medical Tek S.R.L., con domicilio en calle Isla de los Estados N° 377, Barrio Antártida I de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de la Provincia de La Rioja de Folio N° 24934 a Folio N° 24977 del Libro N° 20 con fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó el contrato de Cesión de Cuotas Sociales efectuado mediante contrato privado con firmas certificadas por Escribano Público de fecha 8 de julio de 2026, por el que los Cedentes, socios de la firma Medical Tek S.R.L., la Sra. Jimena Blanco, argentina, soltera, nacida el 15 de mayo de 1989, de profesión Lic. en Psicopedagogía, DNI N° 34.316.781, CUIL N° 23-34316781-4, domiciliada en calle Isla de los Estados N° 377, Barrio Antártida I de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, cedió y transfirió dos mil trescientas (2.300) cuotas sociales, equivalentes al cuarenta y seis por ciento (46%) del capital social, y el Sr. Miguel Eduardo García, argentino, casado, nacido el 7 de noviembre de 1960, de profesión empresario, DNI N° 14.409.819, CUIL N° 20-14409819-7, domiciliado en calle Capdevila N° 668, barrio Ricardo Primero de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, cedió

y transfirió dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) cuotas sociales, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, ambas cesiones a favor de Creixer C.A.F. S.R.L., representada por su gerente, el Sr. Luis Emilio Viera, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1994, de profesión Técnico Radiólogo, DNI N° 36.825.149, CUIL N° 2036825149-7, domiciliado en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, Asimismo, se ordena la inscripción de la modificación del Art. 4 del Estatuto Social de la Sociedad Medical Tek S.R.L., que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una, suscribiendo Creixer C.A.F. S.R.L, la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas sociales, equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y la Sra. Jimena Blanco la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social”. Asimismo, se toma conocimiento de la ratificación de la Sra. Jimena Blanco, argentina, soltera, nacida el 15 de mayo de 1989, de profesión Lic. en Psicopedagogía, DNI N° 34.316.781 - CUIL N° 23-34316781-4, domiciliada en calle Isla de los Estados N° 377, barrio Antártida I de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, en el cargo de Gerente Titular de Medical TEK S.R.L. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34318 - \$ 75.680,00 - 06/10/2026 – Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 217/26 de fecha 23/09/2026 en Expte. N° C0230308-9-26, caratulado: “Rioja Supermercados S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Domicilio”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, estableciendo que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07/09/2026 se resolvió: 1) El cambio de domicilio legal y administrativo de la sociedad a calle Juana Tapia S/N°, barrio Monseñor Pío Cabral, de la ciudad capital de la provincia de La Rioja y; 2) La modificación del Art. 1° del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera:



“Artículo primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina “Rioja Supermercados S.R.L.”, constituyendo domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad capital de la provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero”. Publíquese. Setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34319 - \$ 24.080,00 - 02/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0209-9-26, caratulados: “Marber S.A. c/Nuevo Directorio”, mediante Disposición N° 195/26 de fecha 28/08/26, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que se aprueba designar mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 el Directorio conformado por: Presidente: Alberto Mario Cohen, argentino, Fecha de Nacimiento: 25/01/1947, DNI 7.591.045, CUIT 20-07591045-3, Profesión: Contador Público, Domicilio: Tucumán 612, ciudad de Buenos Aires, Estado Civil: divorciado. No es Accionista. Director Suplente: Guillermina de Iraeta de Seligra, argentina, Fecha de Nacimiento: 15/10/1950, DNI 6.284.587, CUIT 27-06284587-8, Profesión: empresaria, Domicilio: Coronel Díaz 2546, Recoleta, ciudad de Buenos Aires, Estado Civil: Casada. No es Accionista. El Estatuto fija un periodo de 3 años de duración para el mismo. El Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja. Publíquese. La Rioja, 29 de setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34320 - \$ 20.640,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 216/26 de fecha 23 de septiembre de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0282-5-26, Ven

Med S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de julio de 2026 de la firma Ven Med S.R.L., con domicilio en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de la provincia de La Rioja de Folio N° 26885 a Folio N° 26936 del Libro N° 20 con fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó el contrato de Cesión de Cuotas Sociales efectuado mediante contrato privado con firmas certificadas por Escribano Público de fecha 7 de julio de 2026, por el que los Cedentes, socios de la firma Ven Med S.R.L., el Sr. Luis Emilio Viera, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1994, de profesión Técnico Radiólogo, DNI N° 36.825.149, CUIL N° 20-36825149-7, domiciliado en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja cedió y transfirió cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650) cuotas sociales, equivalente al noventa y tres por ciento (93%) del capital social y el Sr. Miguel Eduardo García, argentino, casado, nacido el 7 de noviembre de 1960, de profesión Empresario, DNI N° 14.409.819, CUIL N° 20-14409819-7, domiciliado en calle Capdevila N° 668, barrio Ricardo Primero de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, cedió y transfirió cien (100) cuotas sociales, equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social, ambas a favor de Creixer C.A.F. S.R.L., representada por su Gerente el Sr. Luis Emilio Viera. Asimismo, se ordena la inscripción de la modificación del Art. 4 del Estatuto Social de la Sociedad Ven Med S.R.L., que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una, suscribiendo Creixer C.A.F. S.R.L. la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales, equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y el Sr. Luis Emilio Viera la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social”. Asimismo, se toma conocimiento de la ratificación del Sr. Luis Emilio Viera, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1994, de profesión Técnico Radiólogo, DNI N° 36.825.149, CUIL N° 20-36825149-7, domiciliado en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, de La Rioja, en el cargo de Gerente Titular de Ven Med S.R.L. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34321 - \$ 60.200,00 - 06/10/2026 – Capital



La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara Primera, en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría “Única” - “Sala 1” - “Unipersonal”, a cargo del actuario Dra. Saavedra Pugliese Sandra Lía, hace saber por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Argentina Parco Parisi, DNI N° F 4.620.156, a fin de que se presente a Juicio en el Expte. N° 0010101260000046070 - Letra “P” - Año 2026, caratulados: “Parco Parisi María Argentina / Sucesión Ab Intestato”; dentro de los treinta (30) días computados a partir de la correspondiente publicación. Art. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley.

Firmado: Saavedra Pugliese Sandra Lía

N° 34322 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Sala N° 5, Dr. Peralta Walter Miguel, Secretaría a cargo de la Sra. Quiros Carla Fabiana, hacen saber, por única (1) vez a los herederos, acreedores y legatarios, y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del causante Sr. Felipe Mario Ayan, DNI N° 6.718.695, a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días, posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, en los autos Expte. N° 0010205260000045957 - Letra “A” - Año 2026 - “Ayan, Felipe Mario / Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de agosto de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34324 - \$ 4.632,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dr. Juan Isidro Cáceres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 50101261000027267 - Letra “A” - Año 2026, caratulados: “Aguirres, Esther Edith s/Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores,

y/o todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por el extinto Aguirres, Esther Edith, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 y 3 del C.P.C.). Edictos por un (01) día.

Secretaría, setiembre de 2026.

Dra. Elina Saracha de Peña

Secretaria

N° 34325 - \$ 6.369,00 - 06/10/2026 - Chepes

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas - Sala 5, Secretaría Cámara Segunda - Sala 5, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Carla Fabiana Quirós, en autos Expte. N° 0010205260000046035 - Letra “F” - Año 2026, carátula: “Fieramosca, Orlando / Sucesión Ab Intestato”, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Orlando Fieramosca, D.N.I. N° 10.448.022, a fin de que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C.).
Secretaría, uno de octubre de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34326 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez a cargo de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Prosecretaría a cargo de Carla Fabiana Quirós, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Segundo Roja y Mercedes Guillermina Bracamonte, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “Roja, Héctor Alejandro; Roja, Stella Maris; Roja, Marcela Noemí / Declaratoria de Herederos”, Expte. N° 0010205260000046091, Letra “R”, Año 2026 (Art. 2.340 del Código Civil y



Comercial de la Nación). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de La Rioja.
La Rioja, 23 de septiembre de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

Nº 34327 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Capital

* * *

La Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría Única, Dra. María Cecilia González hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Fonseca, Ernesto Luis, D.N.I. Nº 8.524.130, en los autos caratulados: “Fonseca, Ernesto Luis s/Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la finalización de la publicación de edictos, conforme a lo dispuesto por el Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 340 y 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción. Asimismo, se hace saber a los interesados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín”, al cual deberán comparecer en legal forma a través del sitio web <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ Nº 719/2023).

La Rioja, 25 de setiembre de 2026.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 34328 - \$ 7.527,00 - 06/10/2026 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única, Sala 1º en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquian, a cargo del autorizante, Dra. Fabiola B. Carbel, Secretaria - en autos Expte Nº 30102260000046579 - C - 2026, caratulados: “Corzo, Toribia Zulema Nelli - Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Sra. Corzo, Toribia Zulema Nelli, DNI Nº F0.961.678, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se

presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley Art. 2.340 CC y C.
Secretaría, 25 de setiembre de 2026.

Dr. Pablo Ricardo Magaquían
Juez de Cámara

Florencia Farías De la Vega
Jefe de Despacho

Nº 34329 - \$ 5.211,00 - 06/10/2026 - Chamental

* * *

La Sra. Juez Titula Unipersonal Nº 1 de la Excma. Cámara en lo Civil, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil “A” con asiento en la ciudad de Chapes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Victorino Guardia, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. Nº 50101260000045994 - Letra “G” - Año 2026, caratulados: “Guardia, Luis Victorino - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. Adriana V. Saul, Secretaria.
Secretaría, 03 de setiembre de 2026.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 34330 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Chapes

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal Nº1 de las Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil “A” con asiento en la ciudad de Chapes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Victorino Guardia, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. Nº 50101250000044634 - Letra “A” - Año 2025, caratulados: “Agüero, Gregoria - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última



publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. Adriana V. Saúl, Secretaria. Secretaría, 29 de septiembre de 2026.

Dra. Adriana V. Saúl
Secretaria

N° 34331 - \$ 5.790,00 - 06/10/2026 - Chepes

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0244-0-26, caratulados: “L.I.R.A. S.A. c/Nuevo Directorio”, mediante Disposición N° 196/26 de fecha 28/08/26, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que se aprueba designar mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 9 de abril del 2026 el Directorio conformado por: Presidente/Director Titular: Héctor Oscar Frezzi, argentino, Fecha de Nacimiento: 15/12/1946, DNI 7.994.155, CUIT 20-07994155-8, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Domicilio: La Plata 554 B° Juniors, Córdoba. Estado Civil: Casado. Es Accionista. Director Titular: María Fernanda Rojo, argentina, Fecha de Nacimiento: 23/11/1957, DNI 13.746.536, CUIT 27-13746536-7, Profesión: Profesora de Francés, Domicilio: La Plata 554 B° Juniors, Córdoba, Estado Civil: casada. Es Accionista. Director Suplente: Diego Frezzi, argentino, Fecha de Nacimiento: 17/11/1984, DNI 31.219.255, CUIT 20-31219255-2, Profesión: Empresario, Domicilio: La Plata 554 B° Juniors, Córdoba, Estado Civil: Casado. No es Accionista. Director Suplente: Luciano Frezzi, argentino, Fecha de Nacimiento: 19/10/1981, DNI 29.136.219, CUIT 20-29136219-3, Profesión: Empresario, Domicilio: Corrientes 1678, Villa María, Córdoba. Estado Civil: casado. No es Accionista. El Estatuto fija un periodo de 3 años de duración para el mismo. El Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja. Publíquese.

La Rioja, 29 de septiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34332 - \$ 27.520,00 - 06/10/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “Arias Páez, Mario Omar” - Expte. N° 93 - Letra “A” - Año 2006. Denominado: “Niño de Gualco”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de octubre de 2006. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por la Comisión de Servicios Requeridas en fojas

9 a 12, en donde se adjuntan los Planos de Delimitación del área de la presente cantera, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que dicha cantera quedó graficada en el departamento Chilecito, con una superficie de 13 ha 5747.11 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Grauss Krugger POSGAR 94:

Y=3361409.769	X=6769039.836	Y=3361463.323
X=6768808.117	Y=3361554.3316	X=6768615.466
Y=3361694.556	X=6768556.955	Y=3361823.181
X=6768462.299	Y=3361964.772	X=6768253.846
Y=3361824.937	X=6768196.748	Y=3361704.272
X=6768359.410	Y=3361559.922	X=6768416.146
Y=3361469.100	X=6768534.941	Y=3361372.760
X=6768642.983	Y=3361355.478	X=6768786.631
Y=3361354.095	X=6769087.364	

Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... La Rioja, 29 de julio de 2010. Visto... y Considerando... el Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Revóquese Contrario Imperio la Disposición T/M N° 30/08, de fecha 27 de febrero de 2008, que tenía por no presentada la solicitud de cantera del señor Arias Páez, Mario Omar, sobre la cantera que denomina “Niño de Gualco”, ubicada en el Distrito, departamento Chilecito de esta provincia, por los fundamentos ya explicados. Artículo 2°) Aprobar el Proyecto Geológico Económico correspondiente a la Cantera de la Tercera Categoría Niño de Gualco ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 108, debiendo respetar las recomendaciones contenidas en dicho informe. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el señor Arias Páez, Mario Omar de mineral de áridos, ubicada en el distrito, departamento Chilecito de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación de la Provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo establecido en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. Queda Ud. debidamente notificado.

La Rioja, 04 de agosto de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 34260 - \$ 78.240,00 - 22, 29/09 y 06/10/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio

Fecha y hora: 06.10.2026 15:29:03

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600